



RESOLUCIÓN NÚMERO 861 DE 2022

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.406.604, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, se le concedió incentivo de protección a la familia previsto en la Ley 1361 del 2009, adicionado a través del artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, por el día 14 de febrero de 2022, de acuerdo con el Formato de Permisos e Incentivos, con radicado No. 20225260222442 del 8 de febrero de 2022.

Que de igual forma, a la mencionada servidora se le concedió un (1) día de permiso remunerado, con la finalidad del disfrute del día de vacunación por Covid - 19, por el día 25 de febrero de los corrientes; de conformidad con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 del Decreto Nacional 1615 de 20213, la Circular No. 45 del 20 de diciembre de 2021 del IDU y con el Formato de Permisos e Incentivos del 7 de febrero de 2022.

Que adicionalmente, a la doctora **NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ** se le concedió el incentivo del día de su cumpleaños por el día 28 de febrero de 2022, de acuerdo con el Formato de Permisos e Incentivos, con radicado No. 20225260222442 del 8 de febrero de 2022.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** mientras su titular, Nelly Patricia Ramos Hernández, se encuentra en disfrute del incentivo de protección a la familia, en permiso remunerado por el día de vacunación por Covid -19 y en disfrute del incentivo del día de su cumpleaños.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo No. 07 del 28 de septiembre de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la señora **LIGIA MERCEDES GONZÁLEZ FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.683.179, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



RESOLUCIÓN NÚMERO 861 DE 2022

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar por los días catorce (14), veinticinco (25) y veintiocho (28) de febrero de 2022, a la señora **LIGIA MERCEDES GONZÁLEZ FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.683.179, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, mientras su titular Nelly Patricia Ramos Hernández, se encuentra en disfrute del incentivo de protección a la familia, en permiso remunerado por el día de vacunación por Covid -19 y en disfrute del incentivo del día de su cumpleaños.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con las fechas contempladas en el artículo primero de este acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Febrero de 2022.



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 11-02-2022 02:13 PM

AprobÃ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Revisó: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León - Profesional Especializado SGGC
Revisó: Ana Victoria Bautista - Contratista DTAF
Elaboró: Dayana Lorena Acosta - Contratista STRH

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2